

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)

LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuesta Provisional de Resolución con indicación de personas o entidades beneficiarias provisionales, Propuesta de Resolución de archivo por desistimiento, bien por desistimiento expreso o bien por falta de subsanación, Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de expedientes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 1/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 27 de Mayo de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 2/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de marzo de 2019/ 12 de noviembre de 2020/10 de diciembre de 2020/ 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 3/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 4/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga, y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Ayudas a agroindustrias y empresas productoras del sector agrario y alimentario (OG1PS2).	300.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 5/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 6/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 7/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 8/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2).
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020
CONVOCATORIA 2020**

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGÍMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/MA06/OG1PS2/007	AGRO RUIZ 2017 SC	J93559045	PLANTA DE PROCESADO DE PISTACHOS	61,00	93.280,00	50%	46.640,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/065	FERRER REPISO, JOSÉ ANTONIO	****1940*	ADQUISICIÓN DE APEROS DE SEGADO	53,05	9.600,00	50%	4.800,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/008	EMBUITIDOS PELÁEZ, S.L.	B92644103	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE EMBUITIDOS	53,00	97.802,98	50%	48.901,49	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/049	CORDERO BAUSTISTA, JOSÉ ANTONIO	****8294*	PUESTA EN MARCHA DE GRANJA AVÍCOLA	52,50	99.545,32	50%	49.772,66	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/079	ANÍS EN GRANO SANCHO, S.L.	B29794450	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA SELECCIONADORA DE GRANO PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	45,00	98.000,00	50%	49.000,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 9/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

2020/MA06/OG1PS2/066	CASADO DEL POZO, S.C.	J93716686	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR CON PARAGUAS	43,45	24.000,00	50%	12.000,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/097	REPISO REGUERO, JOSÉ CARLOS	****3729*	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR DE OLIVOS Y MÁQUINA TRITURADORA	43,45	28.830,00	50%	14.415,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/061	ARDILA SÁNCHEZ, JUANA	****5606*	ADQUISICIÓN DE 2 VAREADORAS Y REMOLQUE BASCULANTE PARA EXPLOTACIÓN AGRARIA	43,05	15.778,00	50%	7.889,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/093	ROMERO LÓPEZ, CARMEN MARÍA	****3354*	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	43,05	11.187,64	50%	5.593,82	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/006	CASADO BURGUEÑO, DIEGO EDUARDO	****2869*	ADQUISICIÓN DE VIBRADOR ARTICULADO CON PINZA	43,05	22.300,00	50%	11.150,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/088	SCA AGRÍCOLA NTRA. SRA. DEL CARMEN	F29008828	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	41,00	97.658,92	50%	48.829,46	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/031*	CONEJO NÚÑEZ, FRANCISCO JOSÉ	****6733*	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PRODUCCIÓN DE MIEL	40,40	11.845,00	50%	1.008,57 *	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
					609.827,86		300.000,00	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/007

Nombre/Razón Social: AGRORUIZ 2017, S.C.

NIF/DNI/NIE: J93559045

Proyecto: “Planta de Procesado de Pistachos”

Baremación: 61 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Limpiadora de hojas con despalilladora	6.500,00	6.500,00	6.500,00	50%	3.250,00	NO
	Maquina 2 Mega-Peladoras	18.000,00	18.000,00	18.000,00		9.000,00	NO
	Separador de aire	5.500,00	5.500,00	5.500,00		2.750,00	NO
	Secadero Completo	15.800,00	15.800,00	15.800,00		7.900,00	NO
	Sistema de Recepción y movimentación necesaria para el procesado de pistachos	28.950,00	28.950,00	28.950,00		14.475,00	NO
	Cableado y material para el funcionamiento	5.850,00	5.850,00	5.850,00		2.925,00	NO
	Cuadro de control con variadores en mega-peladoras	12.680,00	12.680,00	12.680,00		6.340,00	NO
	Importe IVA (21€)	19.588,80	19.588,80	0		0	NO
	TOTAL	112.868,80	112.868,80	93.280,00		46.640,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: “Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”.

Criterio de selección número 3: “Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

Criterio de selección número 6: “Empleo generado y mantenido”.

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa: ¿es microempresa?”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 11/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/065

Nombre/Razón Social: JOSÉ ANTONIO FERRER REPISO

NIF/DNI/NIE: ****1940*

Proyecto: “Adquisición de Aperos de Segado”

Baremación: 53,05 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Contratación de servicios de formación	Rastrillo Hilerador	7.018,00	7.018,00	5800,00	50%	2.900,00	NO
	Segadora	4.598,00	4.598,00	3.800,00	50%	1.900,00	NO
	TOTAL	11.616,00	11.616,00	9.600,00		4.800,00	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: “Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”.

Criterio de selección número 6: ”Empleo generado y mantenido”.

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa: ¿es microempresa?”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 12/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/008

Nombre/Razón Social: EMBUTIDOS PELÁEZ, S.L.

NIF/DNI/NIE: B92644103

Proyecto: “Modernización y ampliación de fábrica de embutidos”

Baremación: 53 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Caldera	22.385,00	22.385,00	18.500,00	50%	9.250,00	SI (15%)
	Cortadora-loncheadora	22.772,20	22.772,20	18.820,00	50%	9.410,00	SI (15%)
	Máquina de croquetas	13.953,72	13.953,72	11.532,00	50%	5.766,00	SI (15%)
	Empanadora	29.645,00	29.645,00	24.500,00	50%	12.250,00	SI (15%)
	Fileteadora	3.539,22	3.539,22	2.924,98	50%	1.462,49	SI (15%)
	Mesa giratoria	3.006,85	3.006,85	2.485,00	50%	1.242,50	SI (15%)
	Termoselladora	24.278,65	24.278,65	20.065,00	50%	10.032,50	SI (15%)
	TOTAL	119.580,64	119.580,64	97.802,98		48.901,49	SI (15%)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: “Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”.

Criterio de selección número 3: “Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

Criterio de selección número 6: “Empleo generado y mantenido”.

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa: ¿es microempresa?”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 13/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/049

Nombre/Razón Social: JOSÉ ANTONIO CORDERO BAUTISTA

NIF/DNI/NIE: ****8294*

Proyecto: “Puesta en marcha de Granja Agrícola”

Baremación: 52,50 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Adquisición e instalación de equipamiento para adecuación de nave.	Sistema Alimentación Pienso	4.216,13	121.000,00	4.216,13	50%	2108,065	SI (15%)
	Mano de Obra	478,50		478,50		239,25	SI (15%)
	Sistemas de Entradas de Aire Zona 1	11.044,48		11.044,48		5522,24	SI (15%)
	Sistemas de Entradas de Aire Zona 2	7.069,27		7.069,27		3534,635	SI (15%)
	Sistema Controla Clima	5.715,85		5.715,85		2857,925	SI (15%)
	Mano de Obra	4.480,50		4.480,50		2240,25	SI (15%)
	Armario Protección	7.577,70		7.577,70		3788,85	SI (15%)
	Sistema Refrigeración Cooling	9.045,26		9.045,26		4522,63	SI (15%)
	Mano de Obra Cooling	1.914,00		1.914,00		957	SI (15%)
	Sistema Calefacción Combustión Indirecta (estanca) GLP	8.365,05		8.365,05		4182,525	SI (15%)
	Mano de obra Kafh	838,44		838,44		419,22	SI (15%)
	Ventiladores	10.253,82		10.253,82		5126,91	SI (15%)
	Mano de obra	756,90		756,90		378,45	SI (15%)
	Medicamentos	1.730,65		1.730,65		865,325	SI (15%)
	Mano de obra medicamentos	217,50		217,50		108,75	SI (15%)
	Fontanería Instalaciones Interiores	3.045,00		3.045,00		1522,5	SI (15%)
	Iluminación	3.569,27		3.569,27		1784,635	SI (15%)
	Electricidad	16.225,50		16.225,50		8112,75	SI (15%)
	Portes	3.001,50		3.001,50		1500,75	SI (15%)
Importe Iva (21€)	20.904,52	20.904,52	0	0			
	TOTAL	120.449,84	121.000,00	99.545,32		49.772,66	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: “Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático“.

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”.

Criterio de selección número 6: ”Empleo generado y mantenido”.

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa: ¿es microempresa?”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 15/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/079

Nombre/Razón Social: ANÍS EN GRANO SANCHO, S.L.

NIF/DNI/NIE: B29794450

Proyecto: “Adquisición de Maquinaria Seleccionadora de Grano para Mejora de la Competitividad”

Baremación: 45 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Seleccionadora de grano por método óptico (color).	118.580,00	118.580,00	98.000,00	50%	49.000,00	NO
	TOTAL	118.580,00	118.580,00	98.000,00		49.000,00	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: “Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”.

Criterio de selección número 3: “Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

Criterio de selección número 4: “Contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud”.

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa: ¿es microempresa?”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 16/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/066

Nombre/Razón Social: CASADO DEL POZO, S.C.

NIF/DNI/NIE: J93716686

Proyecto: “Adquisición de Vibrador con Paragüas”

Baremación: 43,45 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Vibrador para la recolección del olivar con paraguas	29.040,00	29.040,00	24.000,00	50%	12.000,00	SI (15%)
	TOTAL	29.040,00	29.040,00	24.000,00		12.000,00	SI (15%)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: “Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”.

Criterio de selección número 6: “Empleo generado y mantenido”.

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa: ¿es microempresa?”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 17/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/097

Nombre/Razón Social: JOSÉ CARLOS REPISO REGUERO

NIF/DNI/NIE: ****3729*

Proyecto: "Adquisición de Vibrador de Olivos y Maquinaria Trituradora"

Baremación: 43,45 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Trituradora de residuos vegetales	7.901,30	7.901,30	6.530,00	50%	3.265,00	SI (15%)
	Vibrador para la recolección de olivar	26.983,00	26.983,00	22.300,00	50%	11.150,00	SI (15%)
	TOTAL	34.884,30	34.884,30	28.830,00		14.415,00	SI (15%)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido".

Criterio de selección número 9: "Tamaño de empresa: ¿es microempresa?"

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 18/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/061

Nombre/Razón Social: JUANA ARDILA SÁNCHEZ

NIF/DNI/NIE: ****5606*

Proyecto: “Adquisición de 2 Vareadoras y Remolque Basculante para Explotación Agraria”

Baremación: 43,05 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Remolque basculante de 16.000 kilos	15.826,80	15.826,80	13.080,00	50%	6.540,00	SI (15%)
	Vareador con peine manual a batería (2 unidades)	3.264,58	3.264,58	2.698,00	50%	1.349,00	SI (15%)
	TOTAL	19.091,38	19.091,38	15.778,00		7.889,00	SI (15%)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: “Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático”.

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”.

Criterio de selección número 6: “Empleo generado y mantenido”.

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa: ¿es microempresa?”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 19/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/093

Nombre/Razón Social: CARMEN MARÍA ROMERO LÓPEZ

NIF/DNI/NIE: ****3354*

Proyecto: "Adquisición de Maquinaria para mejora de la productividad de Explotación Agrícola"

Baremación: 43,05 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Vareador a batería	1.650,00	1.650,00	1.363,64	50%	681,82	NO
	Recogedor de fardos giratorio	7.623,00	7.623,00	6.300,00	50%	3.150,00	NO
	Sopladora (2 unidades)	1.299,54	1.299,54	1.074,00	50%	537,00	NO
	Vareadores de gasolina (2 unidades)	2.964,50	2.964,50	2.450,00	50%	1.225,00	NO
	TOTAL	13.537,04	13.537,04	11.187,64		5.593,82	NO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido".

Criterio de selección número 9: "Tamaño de empresa: ¿es microempresa?"

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 20/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/006

Nombre/Razón Social: DIEGO EDUARDO CASADO BURGUEÑO

NIF/DNI/NIE: ****2869*

Proyecto: "Adquisición de Vibrador Articulado con Pinzas"

Baremación: 43,05 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Vibrador articulado de pinzas	26.983,00	29.040,00	22.300,00	50%	11.150,00	No
	TOTAL	26.983,00	29.040,00	22.300,00		11.150,00	No

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido".

Criterio de selección número 9: "Tamaño de empresa: ¿es microempresa?"

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 21/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/088

Nombre/Razón Social: S.C.A. AGRÍCOLA NTRA. SRA. DEL CARMEN

NIF/DNI/NIE: F29008828

Proyecto: "Instalación Fotovoltaica para Autoconsumo"

Bareación: 41 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo (módulos fotovoltaicos, estructura de soporte e inversor, dirección de obra y legalización).	118.167,29	120.975,80	97.658,92	50%	48.829,46	No
	TOTAL	118.167,29	120.975,80	97.658,92		48.829,46	No

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 1: "Contribución al desarrollo sostenible: conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático".

Criterio de selección número 2: "Carácter innovador del proyecto".

Criterio de selección número 6: "Empleo generado y mantenido".

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 22/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/MA06/OG1PS2/031

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JOSÉ CONEJO NÚÑEZ

NIF/DNI/NIE: ****6733*

Proyecto: “Adquisición de Equipamiento para Producción de Miel”

Baremación: 40,40 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	-Adquisición de 150 colmenas Langstroth y cámaras de cría.	14.332,45	15.257,43	11.845,00	50%	1.008,57 *	NO
	TOTAL	14.332,45	15.257,43	11.845,00		1.008,57 *	NO

* Limitación por razón del importe máximo de la Línea de ayuda.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio de selección número 2: “Carácter innovador del proyecto”

Criterio de selección número 6: “Empleo generado y mantenido”.

Criterio de selección número 9: “Tamaño de empresa:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 23/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
ZONA RURAL LEADER DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2020				
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)				
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
2020/MA06/OG1PS2/018	PELÁEZ GARRIDO, ANTONIO	****7727*	ADQUISICIÓN DE DESBROZADORA PARA INCORPORAR CULTIVO ECOLÓGICO A LA EXPLOTACIÓN	18/11/2021
2020/MA06/OG1PS2/019	INMAOLEO S.L.	B93648236	INVERSIÓN PARA ADAPTACIÓN DE EXPLOTACIÓN A CULTIVO ECOLÓGICO	22/07/2021
2020/MA06/OG1PS2/021	DAZA SERRANO, CARLOS	****0297*	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	17/03/2022
2020/MA06/OG1PS2/024	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	****1832*	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	17/03/2022

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 24/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
2020/MA06/OG1PS2/037	CAÑETE TORRALVO, ANTONIO JESÚS	****0815	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA EXPLANTACIÓN AGRÍCOLA	10/06/2021
2020/MA06/OG1PS2/073	REPISO REGUERO, JOSÉ CARLOS	****3729*	ADQUISICIÓN MÁQUINA TRITURADORA DE HIERBA	19/01/2021
2020/MA06/OG1PS2/096	DAZA ORTIGOSA, JOSÉ MANUEL	****2014*	ADQUISICIÓN MAQUINARIA AGRÍCOLA	31/05/2021



ANEXO III
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
ZONA RURAL LEADER DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2020			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE DOCUMENTACIÓN			
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/MA06/OG1PS2/005	PELÁEZ GARRIDO, FRANCISCO RAMÓN	****7691*	No presenta Anexo III.
2020/MA06/OG1PS2/016	MORENO PEDROSA, JOSÉ CARLOS	****6898*	No presenta Anexo III.
2020/MA06/OG1PS2/032	SILLERO TALLÓN, MANUEL DAVID	****9805*	No presenta Anexo III.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 26/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2020

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE DOCUMENTACIÓN

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/MA06/OG1PSZ/042	LÓPEZ AGUILERA, ANDRÉS JULIÁN	****8148*	No presenta Anexo III.
2020/MA06/OG1PSZ/043	OJEDA PORRAS, MANUEL	****2580*	No aporta la documentación requerida.
2020/MA06/OG1PSZ/046	MORENO POZO, JULIÁN MANUEL	****0021*	No aporta la documentación requerida.
2020/MA06/OG1PSZ/051	ARJONA ARJONA, ANTONIO ENRIQUE	****3776*	No presenta Anexo III.
2020/MA06/OG1PSZ/067	ARTACHO MEDINA, JUAN CARLOS	****1631*	No presenta Anexo III.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 27/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
ZONA RURAL LEADER DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGROINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2).

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020				
CONVOCATORIA 2020				
Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/ NIF/ NIE	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/MA06/OG1PS2/035	REGUERO CASADO, FRANCISCO ELIAS	****9675*	Artículo 16.3. de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos prevista en la línea de ayudas número 2 (OG1PS2) de la convocatoria 2020, al haberle correspondido un total de 27,90 puntos.
2020/MA06/OG1PS2/052	CAÑETE TORRALVO, ANTONIO JESÚS	****0815*	Artículo 6.1. de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	El proyecto no es técnica, ni económicamente viable, tras la aplicación del cálculo de la viabilidad de un plan de mejora de la explotación, tras la inversión declarada (Submedida 4.1)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 28/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/ NIF/ NIE	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/MA06/OG1PS2/083	PACHECO RODRÍGUEZ, DIONISIO	****3822*	Artículo 9.2 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	Actuación no elegible en las tipologías de proyectos subvencionables en la línea de ayudas número 2 (OG1PS2) de la convocatoria 2020.
2020/MA06/OG1PS2/095	CABELLO GUTIÉRREZ MARÍA DEL MAR	****4234*	Artículo 10.2 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	La actuación no cumple las condiciones de elegibilidad de los proyectos previstas en la línea de ayudas número 2 (OG1PS2).
2020/MA06/OG1PS2/100	REINA ALCOBET, MANUEL	****4895*	Artículo 16.3 de la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020.	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 30 puntos prevista en la línea de ayudas número 2 (OG1PS2) de la convocatoria 2020, al haberle correspondido un total de 27,90 puntos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 29/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
ZONA RURAL LEADER DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA (MA06)
LÍNEA DE AYUDA: 2. AYUDAS A AGRINDUSTRIAS Y EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO (OG1PS2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020
CONVOCATORIA 2020

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))								
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGÍMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/MA06/OG1PS2/031*	CONEJO NÚÑEZ, FRANCISCO JOSÉ	****6733*	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PRODUCCIÓN DE MIEL	40,40	11.845,00	50%	4.913,93	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/086	BENAVIDES RUANO, ANTONIO MANUEL	****8801*	ADQUISICIÓN DE MINICARGADORA, RECOGEDOR DE FARDOS Y VIBRADOR CON PARAGUAS	40,40	82.748,10	50%	41.374,05	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/013	AGUILERA ORDÓÑEZ, ALBERTO	****0772*	ADQUISICIÓN DE ABONADORA-ESPARCIDORA DE MATERIA ORGÁNICA	38,45	7.171,45	50%	3.585,72	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/09/2022	PÁGINA 30/31
VERIFICACIÓN	Pk2jm3S7HNGNEUR9RCJYWP74CR3U3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020
CONVOCATORIA 2020

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGÍMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/MA06/OG1PS2/039	HNOS. POZO MOYANO C.B.	E29591120	ADQUISICIÓN DE TRACTOR Y ATOMIZADOR PARA MEJORA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	38,45	90.000,00	50%	45.000,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/047	CÁRDENAS TERRÓN, ANTONIO LEOPOLDO	****4957*	ADQUISICIÓN DE TRITURADORA Y VIBRADOR CON PARAGUAS PARA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	38,30	33.478,64	50%	16.739,32	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/009	LÓPEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	****7523*	ADQUISICIÓN DE ATOMIZADOR PARA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA	37,90	11.900,00	50%	5.950,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/014	RUIZ FERNÁNDEZ, SERGIO	****4256*	ADQUISICIÓN DE ABONADORA ESPARCIDORA DE MATERIA ORGÁNICA	37,90	7.171,45	50%	3.585,72	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/001	SCA OLIVARRERA LA PURÍSIMA	F29007291	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE REBOMBEO EN BALSAS DE ALPEORUJO	33,50	63.312,00	50%	31.656,00	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/012	SCA OLEOALGAIIDAS	F29865276	MEJORAS EN PLANTA DE ADEREZO DE ACEITUNAS	33,50	87.379,84	50%	43.689,92	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
2020/MA06/OG1PS2/048	ROMERO GARCÍA, ELIAS	****1875*	ADQUISICIÓN DE QUAD PARA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE FERTILIZANTES EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA	30,40	8.090,90	50%	4.045,45 *	La ayuda no tiene la consideración de ayuda de Estado
					403.097,38		200.540,11	

* Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.